

Día Internacional

por los Derechos Sexuales y Reproductivos de las mujeres

28 de septiembre

Proclamado en 1990 en el V Encuentro Feminista Latinoamericano y del Caribe, se creó para avanzar hacia el reconocimiento pleno de la autonomía de las mujeres. Actualmente está respaldado por la ONU, CEDAW, Corte IDH y la Convención de Belém do Pará, como un día para reafirmar que los derechos sexuales y reproductivos son derechos humanos.

Objetivo

Garantizar que todas las mujeres, sin distinción de edad, condición o capacidad, puedan ejercer plena autonomía sobre su cuerpo y su vida reproductiva; eliminar las barreras legales, sociales y culturales que limitan el acceso a la salud sexual y reproductiva; y recordar a los Estados su obligación de generar políticas públicas con enfoque de género y derechos humanos para proteger, respetar y garantizar estos derechos.

DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS

El Estado tiene la obligación de garantizar que todas las mujeres puedan:



DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS EN EL EMBARAZO Y PUERPERIO

Atención médica segura y respetuosa

- ▶ Recibir cuidados profesionales, seguros y libres de violencia obstétrica
- ▶ Trato humano y digno, información clara sobre procedimientos y participación activa en decisiones

Autonomía sobre la maternidad

- ▶ Derecho a decidir si desea o no ser madre, así como el número y espaciamiento de sus hijas/os
- ▶ La maternidad no puede ser impuesta ni condicionada

Servicios de planificación familiar antes y después del parto

- ▶ Acceso a métodos anticonceptivos modernos y seguros
- ▶ Información y acompañamiento para continuar, suspender o planificar futuras gestaciones

Protección integral de la salud

- ▶ Atención que considere bienestar físico, mental y social, no solo ausencia de enfermedad
- ▶ Apoyo durante la lactancia, recuperación postparto, salud mental y fortalecimiento de vínculos afectivos

MÁS ALLÁ DE LOS ESTIGMAS: SEXUALIDAD EN LA DISCAPACIDAD Y LA VEJEZ

La igualdad sustantiva exige reconocer que:

Mujeres con discapacidad

- ▶ Viven una doble discriminación: por género y por condición de discapacidad
- ▶ Enfrentan barreras físicas, sociales y culturales que limitan su acceso a servicios de salud, anticoncepción, maternidad elegida y una vida sexual plena
- ▶ Requieren servicios de salud accesibles, educación sexual adaptada, información en formatos inclusivos y personal capacitado sin prejuicios
- ▶ Su autonomía corporal debe ser respetada: decir sí, decir no y decidir sobre su propio cuerpo

Mujeres en la tercera edad

- ▶ La sociedad suele negarle el derecho al deseo, el placer y el afecto, invisibilizando su sexualidad
- ▶ Enfrentan prejuicios edadistas que las consideran "asexuales" o "impropias"
- ▶ Tienen derecho a servicios de salud sexual y reproductiva, acompañamiento en temas de post menopausia, bienestar físico y emocional
- ▶ Reconocer su sexualidad es también defender su dignidad, libertad y derecho a amar sin estigmas

"La sexualidad es parte de lo que somos. Todas las mujeres, sin excepción, tenemos derecho a decidir, sentir y vivir nuestra sexualidad y reproducción con libertad, respeto y dignidad."

Anónima

Fuentes:

<https://cejamericas.org/2020/09/28/dia-internacional-por-los-derechos-sexuales-y-reproductivos/> [Centro de Estudios de Justicia de las Américas (CEJA)]

<https://cejamericas.org/2019/09/28/vestibulum-porta-non-libero-vitae-pharetra/> [Centro de Estudios de Justicia de las Américas (CEJA)]

<https://www.juntadeandalucia.es/institutodelamujer/catalogo/doc/iam/2020/143611884.pdf> [Instituto Andaluz de la Mujer]

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/634858/Situacion_de_los_derechos_sexuales_y_reproductivos_2018_RM_030521.pdf [Consejo Nacional de Población (CONAPO)]